



PERÚ

Ministerio de la Producción

Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción-PA

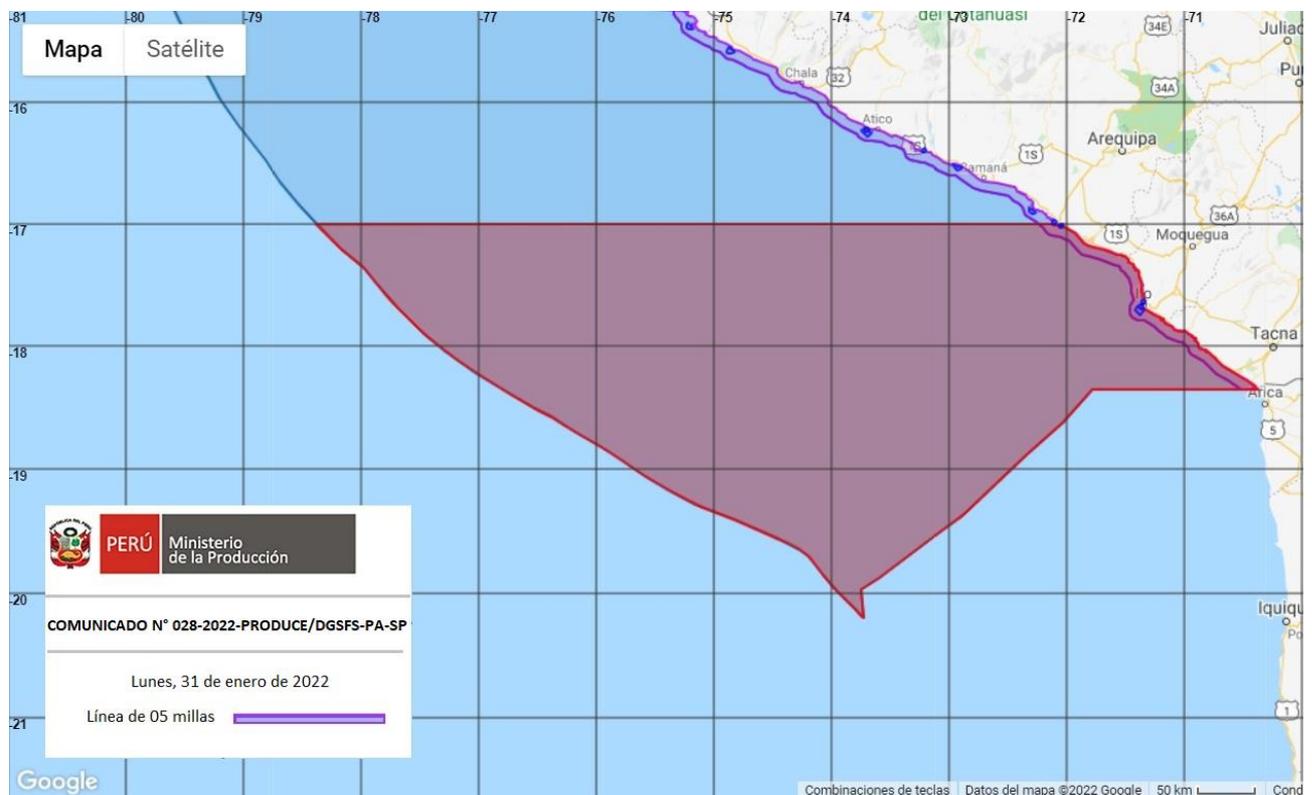
COMUNICADO N° 028-2022-PRODUCE/DGSFS-PA-SP
Suspensión preventiva de actividad extractiva

La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, teniendo en consideración el Memorando N° 0000098-2022-PRODUCE/DGPARPA, donde en base a lo informado por IMARPE mediante Oficio N° 050-2022-IMARPE/PCD del IMARPE, por el cual recomienda la suspensión temporal de las actividades extractivas en la Zona Sur debido a la alta incidencia de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, a efectos de proteger la fracción juvenil y garantizar la sostenibilidad del citado recurso, comunica lo siguiente:

- **Disponer la Suspensión Preventiva de la Actividad Extractiva por el plazo de cinco (05) días, a partir de las 16:00 horas del 31 de enero de 2022 y hasta las 16:00 horas del 05 de febrero de 2022, en la zona de pesca que se indica a continuación:**

Entre los 17°00'S hasta el extremo sur del dominio marítimo

Invocar a las personas naturales y jurídicas, titulares de permisos de pesca de embarcaciones que realizan actividad extractiva, a fin de dar cumplimiento a las medidas preventivas para garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos autorizados y así evitar incurrir en infracciones a la normativa vigente.



Mapa de ubicación geográfica de Zona de Pesca suspendida



Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
San Isidro, 31 de enero de 2022